La UAECOB en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. **UAECOB-CMA-005-021**, conforme a la siguiente información:

1. Nombre y Dirección de la Entidad. -

Unidad Administrativa Oficial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá
Calle 20 #68A-06 Bogotá D.C.

2. Dirección, correo electrónico y teléfono de atención a los interesados en el proceso de contratación y dirección y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Calle 20 #68A-06 Bogotá D.C. teléfono 3822500 ext. 12001

3. Objeto

"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SST Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIONES, MEJORAS Y DOTACION A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C - SGC**".

4. Modalidad de Selección del Contratista.

En razón a la naturaleza y objeto del contrato a adjudicar que corresponde a una Interventoría, de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Concurso de Méritos, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, y las demás normas aplicables y complementarias sobre la materia.

5. Plazo estimado del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

Dentro de los cinco (5) meses se deberá tener en cuenta que los primeros veinte (20) días calendario se tendrán para la interventoría al diagnóstico previo que deberá hacer el contratista de obra al inicio de ejecución de actividades, para lo cual el contratista de obra deberá presentar un informe final del estado actual de las edificaciones a intervenir (con sugerencias de intervención, evaluación, estimación de costos, programación, detalles de ejecución, en los casos que

aplique), y una vez se cuente con este documento deberá ser entregado a la interventora para su revisión y posterior aprobación con el fin de dar la viabilidad a las actividades de obra. Estos 20 días se contarán dentro de la ejecución del contrato de obra que es de cinco (5) meses.

6. Cierre del Proceso de Selección

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

7. Presupuesto Oficial.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($100.023.354,00) M/CTE**, dentro del cual se encuentran incluido el IVA y todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, garantizados mediante CDP 1158, expedido por el responsable del presupuesto de la UAECOB.

8. Acuerdos y Tratados internacionales aplicables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, son aplicables los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y que se relacionan en el estudio previo, en el pliego de condiciones y adendas si hubiera lugar a ellas, que los interesados pueden consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - Proceso **UAECOB-CMA-005-2021**.

9. Limitación a Mipymes.

La convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, dado que en virtud de lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 ha sido derogado en forma tácita[1].

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así: (i) Requisitos Jurídicos, (ii) Requisitos Financieros, (iii) Experiencia y (iv) Capacidad financiera y Organizacional.

Los requisitos habilitantes de participación se encuentran descritos en el cuestionario dispuesto en la plataforma Secop II,

[1] Ver concepto C-043 de 9 de febrero de 2021 expedido por CCE, donde se indica: *"(…). Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".*

así como en los documentos de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones complementario, que los interesados pueden consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - Proceso **UAECOB-CMA-005-2021**.

11. Precalificación.

El presente proceso de selección no tiene precalificación.

12. Cronograma

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/10/2021	**SECOP II**
Publicación de estudios previos	13/10/2021	**SECOP II**
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13/10/2021	**SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/10/2021	**SECOP II**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A	**SECOP II**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/10/2021	**SECOP II**
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	26/10/2021	**SECOP II**
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	26/10/2021	**SECOP II**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/10/2021	**SECOP II**
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29/10/2021	**SECOP II**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/11/2021	**SECOP II**
Plazo máximo para expedir adendas	03/11/2021	**SECOP II**
Presentación de Ofertas	05/11/2021 – 11:00 AM	**SECOP II**
Apertura del sobre administrativo	05/11/2021 – 11:05 AM	**SECOP II**
Apertura del sobre técnico	05/11/2021 – 11:10 AM	**SECOP II**

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/11/2021	**SECOP II**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/11/2021	**SECOP II**
Expedición del Acto de Adjudicación	19/11/2021	**SECOP II**
Plazo máximo para la suscripción del contrato	22/11/2021	**SECOP II**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/11/2021	**SECOP II**
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	24/11/2021	**SECOP II**

*** NOTA: No obstante que actualmente en la plataforma del SECOP II para el concurso de méritos en el cronograma electrónico aún aparezca la actividad de "Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad" y "Apertura del sobre económico", la UAECOB durante el procedimiento de selección no adelantará ningún tipo de audiencia en aplicación del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021:**

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: (…) 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje***"**.

En consecuencia, el orden de elegibilidad se presentará en el informe definitivo de evaluación y la apertura del sobre económico del primer elegible lo realizará internamente la UAECOB, lo cual se verá reflejado en el acto administrativo de adjudicación.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Se podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el número de proceso **UAECOB-CMA-005-2021**.

El detalle de la información contenida en el presente aviso de convocatoria se encuentra contenida en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente proceso.